

Mexicali, Baja California, a 28 de abril de 2020

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público de los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California en su **cuarta sesión extraordinaria**, celebrada el **28 de abril de 2020**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la cuarta sesión extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **veinticuatro** que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo al "**CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019**"; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda; con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el cierre presupuestal y programático del Instituto Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en términos del Considerando III.

SEGUNDO. Intégrese a la cuenta pública que en su momento será turnado al Congreso del Estado.

TERCERO. Publíquese el cierre del ejercicio presupuestal 2019 en el Periódico Oficial del Estado, en los términos que dispone la Ley de la materia, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RUBRICA)

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RUBRICA)

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL